

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003-2016

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA CUYO OBJETO ES:

ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ, ELABORACION DEL CATASTRO DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y VALORACIÓN DE ACTIVOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CATASTRO DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

BOGOTÁ D.C.

JUNIO DE 2016

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. Consideraciones

En cumplimiento de los artículos 2 y 365 de la Carta Constitucional, la Superintendencia de Servicios Públicos en calidad de autoridad de intervención, es la encargada de liderar la implementación de las soluciones empresariales que garanticen en el mediano y largo plazo una eficiente y oportuna prestación de los servicios públicos a cargo de las entidades prestadoras de servicios, respecto de las cuales se haya ordenado la toma de posesión.

El Fondo Empresarial es un Patrimonio Autónomo administrado actualmente por la Fiduciaria Bogotá S.A., constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 812 de 2003, cuya existencia ha sido ratificada por las leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015.

De acuerdo con el artículo 227 de la ley 1753 de 2015, que modificó el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, podrá “contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de la medida de toma de posesión y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.” (Subrayado fuera de texto)

El Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial cuenta con un Comité Técnico que adelanta la orientación estratégica de las actividades y servicios requeridos para la consecución de la finalidad del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

El Ordenador del gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, es el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, en consecuencia será éste quien decidirá si acepta o no la oferta presentada con ocasión de ésta Invitación, y autorizará la correspondiente contratación, si hubiere lugar a ella.

La Fiduciaria Bogotá es quien, en ejecución del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, suscrito con la SSPD en los términos del artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, celebra los contratos requeridos para el cumplimiento de la finalidad del fideicomiso, conforme al régimen del derecho privado, en especial a las reglas del Código de Comercio, las pertinentes del Código Civil y lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación y Pagos del Fondo Empresarial.

Dada la finalidad del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial y las funciones a cargo de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ésta última es la encargada de coordinar las actividades requeridas para el cumplimiento de la finalidad y ejecución del Fondo Empresarial como instrumento de fortalecimiento a las funciones de la Superintendencia en los procesos de intervención, con el apoyo financiero, técnico y logístico a los esquemas de solución empresarial a la prestación del servicio a cargo de las empresas objeto de toma de posesión con fines liquidatorios – etapa de administración temporal y liquidación, definidos por la Superintendencia de Servicios

Públicos Domiciliarios.

Las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación es una empresa industrial y comercial del orden municipal regida por las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 489 de 1998 y demás disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias y convencionales que le sean aplicables, creada mediante Acuerdo No. 022 del 16 de diciembre de 1998 del Concejo Municipal de Quibdó que surge de la fusión del Instituto de Acueducto y Alcantarillado de Quibdó I.A.A.Q. E.S.P., con la Empresa Comercial de Saneamiento Básico de Quibdó, E.C.S.B. E.S.P. con domicilio en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó cuyo objeto social de las EPQ E.S.P. en Liquidación es la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Quibdó, mediante el documento CONPES 3470 de abril 30 de 2007 se definió la estrategia del plan de inversiones a adelantar por parte de la Nación, en los siguientes términos: *“El objetivo del proyecto es implementar un plan de choque con inversiones prioritarias en el corto plazo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó, con el apoyo financiero de la Nación. Lo anterior, en consideración a las condiciones socioeconómicas de la población, la magnitud de las inversiones requeridas para mejorar las coberturas y confiabilidad de los servicios, la debilidad financiera del municipio y la dificultad de financiar dichas inversiones vía tarifa. Así mismo, se requiere garantizar una solución sostenible para la prestación de dichos servicios, mediante la vinculación de un operador especializado quien además de operar los servicios, ejecute las inversiones para la optimización y ampliación de los servicios.”*

Con base a lo anterior las EPQ ESP en Liquidación suscribió el Convenio Interadministrativo de Colaboración con Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P., para la gestión de inversiones y su interventoría, mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, en la zona urbana del municipio de Quibdó (Chocó). Así mismo ha firmado una serie de contratos para optimizar la infraestructura de agua potable y saneamiento básico del municipio todas las actividades enfocados en el marco de la solución empresarial estructurada y contenida en el CONPES 3470 de 2007 y desarrollada a través de convenios interadministrativos con la nación, municipio de Quibdó, gobernación del Chocó y el apoyo financiero y técnico del Fondo Empresarial.

Si bien se han logrado grandes avances en la estructuración de un esquema para la prestación de los servicios aún se requiere contar con herramientas que le den viabilidad al mismo, razón por la cual las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación estructuró el proyecto para el mejoramiento de la prestación de los servicios el cual fue presentado ante el Fondo Empresarial mediante comunicación del 3 de mayo de 2016, solicitando el apoyo técnico mediante la contratación de una consultoría que comprenda:

1. Catastro de Redes e Infraestructura de Acueducto y Alcantarillado
2. Valoración de Activos
3. Catastro de Usuarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Diseños Complementarios de Acueducto.

La Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD, en cumplimiento de sus funciones, recomendó al Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, brindar el apoyo solicitado como contribución al esquema de solución que busca la sostenibilidad en la prestación de los servicios a cargo de las EPQ, mediante la contratación de los *“Estudios y diseños complementarios del sistema de*

acueducto del municipio de Quibdó – Chocó, elaboración del catastro de redes e infraestructura y valoración de activos de acueducto y alcantarillado, catastro de usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.”

En tal sentido, el Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, en reunión del 11 de mayo de 2016 – Acta No. 013 de la misma fecha, autorizó la presente invitación.

2. Definiciones

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o SSPD: Es el organismo de carácter técnico, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial por medio del cual el Presidente de la República ejerce el control, la inspección y la vigilancia de las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de los que trata la Ley 142 de 1994, en adelante “SSPD”. La Superintendencia fue autorizada por la Ley 812 de 2003 para constituir un patrimonio autónomo denominado Fondo Empresarial, constituido el 20 de diciembre de 2004 en la Financiera Energética Nacional S.A., cedido a la Fiduciaria La Previsora S.A. el 21 de junio de 2005 y actualmente administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A.

Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD: Es la dependencia de la Superintendencia de Servicios Públicos encargada de asesorar al Superintendente en la formulación de políticas, directrices y criterios en los procesos de toma de posesión, así como de la coordinación y el apoyo de los procesos de solución empresarial encaminados a garantizar la prestación eficiente y sostenible de los servicios públicos domiciliarios a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Intervenidas.

Fondo Empresarial y/o Fideicomiso y/o Patrimonio Autónomo: Es el conjunto de bienes fideicomitados en cumplimiento de lo previsto por las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, organizados como un patrimonio autónomo irrevocable de administración y pagos, que se maneja, administra y ejecuta conforme a dichas leyes y a los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil.

Fiduciario: Es el Vocero y Administrador del Fondo Empresarial, actualmente Fiduciaria Bogotá S.A.

Invitación Pública: Es la convocatoria a personas indeterminadas a participar con una propuesta, con miras a aceptar aquella que resulte más favorable e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s) con ocasión de la misma, y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

Proponente: Es la persona jurídica que en forma individual o en consorcio o en unión temporal presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto una propuesta u oferta.

Propuesta: Es el ofrecimiento u oferta formulado por el Proponente en respuesta a la Invitación.

Aceptación de la propuesta: Es la decisión emanada del Superintendente de Servicios Públicos como ordenador del gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, por medio de la cual determina la propuesta aceptada y la autorización del respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado con el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

Contratista(s): Será(n) la(s) persona(s) jurídica(s) con quien(es) el Fiduciario celebre el(los) contrato(s) autorizado(s) para ejecutar las actividades o prestar los servicios que se requieran para la consecución de la finalidad del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial y/o la ejecución del fideicomiso como consecuencia de la aceptación de una de las Propuestas presentadas. El(los) contratista(s) deberá(n) acoger en su integridad las decisiones que adopte el Comité Técnico.

Contratante: Para todos los efectos legales el contratante será el Fiduciario como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial. El(los) contratista(s) no adquirirá(n) vínculo laboral alguno con la SSPD, el Fiduciario y/o la empresa beneficiaria del servicio contratado.

Contrato: Es el instrumento legal autorizado por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios como ordenador del gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial y suscrito y aceptado por el Fiduciario y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

Cómputo de términos: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Día(s) corriente(s) o día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Términos de la Invitación: Son los términos de la Invitación y demás documentos autorizados por el Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial y/o la SSPD o a quien éste autorice para el efecto, en desarrollo de la Invitación, que conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, contratistas, la SSPD y/o el Fiduciario. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Discrepancia: Disconformidad entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error

en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Consultoría: Es el servicio requerido por el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial para apoyar el proceso de intervención de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación, para realizar los estudios y diseños complementarios del sistema de acueducto del municipio de Quibdó – Chocó, elaboración del catastro de redes e infraestructura y valoración de activos de acueducto y alcantarillado, catastro de usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

3. Motivación y fundamentos de los servicios objeto de la Invitación.

Mediante Resolución No. SSPD No. 000031 del 11 de enero de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ordenó la toma de posesión con fines de liquidación de las Empresas Públicas de Quibdó ESP; y posteriormente, en Resolución No. SSPD-20061300040455 del 24 de octubre de 2006, ordenó su liquidación por las razones expuestas en su parte motiva, medida que sigue vigente.

Para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Quibdó, mediante el documento CONPES 3470 de abril 30 de 2007 se definió la estrategia del plan de inversiones a adelantar por parte de la Nación, en los siguientes términos: “El objetivo del proyecto es implementar un plan de choque con inversiones prioritarias en el corto plazo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó, con el apoyo financiero de la Nación. Lo anterior, en consideración a las condiciones socioeconómicas de la población, la magnitud de las inversiones requeridas para mejorar las coberturas y confiabilidad de los servicios, la debilidad financiera del municipio y la dificultad de financiar dichas inversiones vía tarifa. Así mismo, se requiere garantizar una solución sostenible para la prestación de dichos servicios, mediante la vinculación de un operador especializado quien además de operar los servicios, ejecute las inversiones para la optimización y ampliación de los servicios.”

Con base a lo anterior las EPQ ESP en Liquidación suscribió el Convenio Interadministrativo de Colaboración con Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P., para la gestión de inversiones y su interventoría, mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, en la zona urbana del municipio de QUIBDÓ (CHOCÓ). Así mismo ha firmado una serie de contratos para optimizar la infraestructura de agua potable y saneamiento básico del municipio todas las actividades enfocados en el marco de la solución empresarial estructurada y contenida en el CONPES 3470 de 2007 y desarrollada a través de convenios interadministrativos con la nación, municipio de Quibdó, gobernación del Choco y el apoyo financiero y técnico del Fondo Empresarial.

Si bien, los avances han sido importantes, aún falta lograr el cumplimiento de algunas metas que den viabilidad al esquema empresarial para lo cual se requiere contar con los siguientes insumos:

- a.** La elaboración del Catastro de Redes y de toda la infraestructura afecta a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como su valoración, en las áreas de influencia de las Empresas de Servicios Públicos de Quibdó E.S.P. en Liquidación lo que permite a las EPQ conocer y dominar los detalles técnicos y operacionales de la totalidad de los elementos que intervienen en cada uno de los sistemas lo que dará lugar a:

- i) Implantar o actualizar el catastro de tuberías y accesorios indispensables para su operación y mantenimiento, y ejercer un control sobre la operación de los sistemas.
 - ii) Servir como instrumento de análisis, evaluación, formulación y desarrollo de programas de control de pérdidas para fortalecer la gestión técnica y empresarial de la empresa lo que permitirá la disminución y control del alto porcentaje de agua tratada que se pierde en las redes por fugas, roturas, mal estado de las válvulas y la ausencia de información sobre el correcto recorrido de la red dentro del perímetro del municipio y la ubicación exacta y la maniobra correcta de cada uno de sus accesorios.
 - iii) Ejecutar maniobras de operación y regulación con seguridad y exactitud basándolos en el conocimiento precisión del lugar de ubicación y de las condiciones técnicas de operación de sus principales accesorios.
 - iv) Mantener actualizados los registros de nuevas incorporaciones y/o sustituciones de componentes de las redes.
 - v) Establecer procedimientos para efectuar en forma eficiente el manejo y control del catastro de redes lo que conlleva un conocimiento integral y operacional de todo el sistema de tuberías lo que permite un mejor abastecimiento del agua potable y un adecuado manejo de las aguas residuales.
 - vi) Contar con la información de catastro de las redes debidamente documentada permite la manipulación diaria de la red y de sus accesorios por personal calificado sin que se encuentre sujeta la prestación del servicio a una persona en particular que tenga el conocimiento de la red, así mismo poder planear y mejorar la operatividad del servicio.
 - vii) Servir como instrumento para la elaboración de planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y planeación y evaluación de proyectos de inversión en optimización, rehabilitación y ampliación de coberturas entre otros.
 - viii) Servir como instrumento de datos para la simulación de las redes, con el fin de determinar, entre otros, la capacidad hidráulica del sistema y la factibilidad de atender la demanda del servicio en las áreas de cobertura de la empresa.
 - ix) Determinar la ubicación exacta y referenciada de cada uno de los elementos de los sistemas que abastecen y evacúan el agua en una ciudad.
 - x) Hace posible contar con una radiografía integral y actualizada de su estado.
 - xi) Da las pautas para cualquier actividad de operación.
 - xii) Posibilita el proceso de diagnóstico de las pérdidas físicas en la distribución de AP y en la recolección de aguas residuales (AR), debido a fugas en las juntas, roturas, por mal estado de las válvulas y por el desconocimiento de los operadores del correcto recorrido de la red, de la ubicación exacta y de la maniobra correcta de cada uno de sus accesorios.
- b.** La elaboración del Catastro de Usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo urbano le permitirá a las EPQ contar con una información comercial y técnica, para una adecuada facturación, en términos de vincular a todos los usuarios a un identificador único, de manera geográfica y adicionalmente asociado a la estratificación de cada predio. De igual forma es el medio más efectivo para la detección de usuarios clandestinos y fraudulentos.

Adicionalmente, la conformación de un catastro de usuarios desde el punto de vista técnico (estado micro medición, tipo de acometida, uso real, etc.). permite detectar y controlar pérdidas impactando positivamente la facturación y el recaudo y reduciendo el número de reclamaciones asociados a este proceso.

En cuanto al componente técnico, este tipo de catastros se convierte en el insumo básico para determinar la demanda real por sectores, ya que permite asociarlo no solo con el número de inmuebles, si no a habitantes y al uso real, en proyectos de

gestión operativa, diseños de infraestructura, se vuelve el elemento que minimiza y enfoca cualquier tipo de inversión.

- c. El Diseño de las obras complementarias de acueducto y alcantarillado (redes, tanques de almacenamiento y redes de impulsión) que permitan una distribución adecuada del agua y mejorar las condiciones de potabilidad del recurso hídrico que se utiliza en la prestación de los servicios con lo cual se aseguran los niveles de calidad y continuidad del servicio a la población actual teniendo en cuenta los nuevos desarrollos urbanísticos que se están ejecutando en el municipio.

4. Normatividad aplicable

La presente invitación y el contrato que llegue a suscribirse se sujetan a las normas de derecho privado, en especial a las reglas del Código de Comercio, las pertinentes del Código Civil y lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación y Pagos del Fondo Empresarial.

5. Presupuesto de la Invitación

Con base en el estudio realizado, el valor de la consultoría se estima hasta en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$4.867.885.949)** M/L, incluidos los costos de personal, costos asociados a los desplazamientos y gastos de viaje que se ocasionen en la ejecución del contrato, impuestos que se causen (incluido el IVA) y demás costos directos e indirectos que conlleve la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que se autorice con ocasión de esta Invitación.

El Fondo Empresarial cuenta con el presupuesto para la ejecución del contrato de consultoría que resulte con ocasión de esta Invitación.

En el evento en que la(s) Propuesta(s) presentada(s) supere(n) el presupuesto para la contratación objeto de la Invitación, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

6. Fundamentos del Proceso de Selección

De conformidad con el Manual de Procedimientos de Contratación y Pagos del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, numeral 3.2. del Capítulo III, la selección del Contratista para que adelante el objeto de esta Invitación, corresponde a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.

7. Publicación de la Invitación

La Fiduciaria Bogotá S.A., como vocero y administrador del Fondo Empresarial, da a conocer al público la presente Invitación a través de su página web www.fidubogota.com en los links Oficial – Fiducia de administración y pagos – P.A. Fidubogota – Fondo Empresarial.

La página web del Fiduciario www.fidubogota.com en los links Convocatorias Oficiales –P.A. Fidubogota – Fondo Empresarial, será el medio de comunicación interactivo mediante el cual el Fiduciario dará a conocer al público la presente Invitación. Los datos transmitidos por este medio tienen carácter oficial para este proceso, salvo la mecánica que para cada caso en particular se indique en esta Invitación.

CAPITULO II

INVITACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1. Objeto de la Invitación:

Contratar una consultoría para la realización de los estudios y diseños complementarios del sistema de acueducto del municipio de Quibdó – Chocó, elaboración del catastro de redes e infraestructura y valoración de activos de acueducto y alcantarillado, catastro de usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

1.2. Descripción de la consultoría requerida:

La descripción de la consultoría se encuentra en el Anexo Técnico que hace parte de los términos de la presente invitación.

1.3. Participantes

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas en forma individual o conjunta (Consortios o Unión Temporal), que cumplan las condiciones exigidas en esta Invitación.

1.4. Número mínimo de participantes

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumple con los requisitos de esta Invitación. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no las propuestas presentadas con ocasión de la misma, y en el evento de no ser aceptadas no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas.

1.5. Plazo de la Invitación y plazo para presentar propuestas

El plazo de la Invitación será el establecido en el cronograma de esta invitación, dentro del cual se presentará(n) la(s) respectiva(s) Propuesta(s) en la Dirección Jurídica del Fiduciario en la Calle 67 No. 7- 37 Piso 3º de Bogotá D.C. El cierre ocurrirá el a las 4:00 p.m. del último día del plazo de la invitación. Dentro de este plazo se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

El plazo de la presente Invitación podrá ser prorrogado antes de la fecha y hora prevista para la presentación de las Propuestas y por el término que considere necesario la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD, la cual ha sido autorizada por el Comité Técnico para el efecto.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.6. Aclaraciones a los Participantes

Las aclaraciones o inquietudes relacionadas con los términos de la Invitación se presentarán por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior al cierre del plazo para presentar Propuestas, en la Calle 77 No. 11-19 Of. 602 de Bogotá D.C. (Secretaría del Comité Técnico del Fondo Empresarial), o, a través del correo electrónico

fempresarial@outlook.com, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, salvo que así se decida mediante documento de "Modificación", y en consecuencia las condiciones de la Invitación y sus modificaciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta.

Las preguntas u observaciones de los Proponentes y las respuestas que no impliquen modificación a los términos de esta Invitación, se pondrán directamente en conocimiento de los interesados en la página web del Fiduciario.

1.7. Aclaraciones o Modificaciones a la Invitación

El Fondo Empresarial se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Para el efecto podrá modificar o aclarar los términos de la Invitación, a través de documentos que se denominarán "MODIFICACIÓN", tendrán números consecutivos y serán comunicadas al Fiduciario a través de la Secretaría del Comité Técnico, para que las inserte en su página web www.fidubogota.com. Una vez publicadas, deberán ser tenidas en cuenta para la presentación de la(s) correspondiente(s) Propuesta(s).

1.8. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones de esta invitación y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo, que formuló su oferta de manera libre y espontánea.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el servicio del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.9. Cronograma del proceso de Invitación

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN				
Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de Invitación se encuentran detalladas en el siguiente cronograma:				
Nº	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	Medio/Lugar
1	Publicación de la Invitación	27/06/2016	27/06/2016	Página Web www.fidubogota.com
2	Recepción de Observaciones a la invitación	28/06/2016	29/06/2016 hasta las 4:00 pm	Secretaría Técnica Fondo Empresarial. Calle 77 No. 11-19 Ofc. 602, Bogotá D.C.
3	Respuesta a las observaciones	05/07/2016	05/07/2016	Página Web www.fidubogota.com
4	Visita al Sitio de la Consultoría	01/07/2016 a las 9 am.	01/07/2016	Barrio Niño Jesús Loma de Cabi – Oficinas Empresas Publicas de Quibdó

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN				
Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de Invitación se encuentran detalladas en el siguiente cronograma:				
5	Cierre de la Invitación y presentación de las Propuestas	08/07/2016	08/07/2016	Dirección Jurídica del Fiduciario en la Calle 67 No. 7- 37 Piso 3º de Bogotá D.C., a las 4:00 pm.
6	Verificación, y evaluación preliminar	14/07/2016	14/07/2016	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Secretaría Técnica Fondo Empresarial. 77 No. 11-19 Ofc. 602, Bogotá D.C.
7	Traslado del informe de evaluación	15/07/2016	15/07/2016	Publicación en la página web www.fidubogota.com
8	Observaciones al informe de evaluación – Etapa para subsanar	18/07/2016	21/07/2016 hasta las 4:00 pm	Secretaría Técnica Fondo Empresarial. 77 No. 11-19 Ofc. 602 Bogotá D.C.
9	Evaluación final	25/07/2016	25/07/2016	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Secretaría Técnica Fondo Empresarial. 77 No. 11-19 Ofc. 602, Bogotá D.C.
10	Aceptación de la Propuesta	Dentro de los tres (3) días siguientes a la reunión del Comité Técnico que lo autorice		Publicación en la página web www.fidubogota.com
11	Suscripción del Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.		
Los plazos podrán ser prorrogados por el término que se considere necesario, mediante la expedición de la adenda correspondiente o en el evento que se adelanten las actividades de igual manera se adelantará el cronograma.				

1.10. Cierre del proceso de selección

En la fecha y hora límites señaladas para la presentación de las propuestas, se hará el cierre de la invitación en Dirección Jurídica del Fiduciario (Calle 67 No. 7- 37 Piso 3º de Bogotá D.C.). Se abrirán las propuestas, y se dará lectura a los siguientes datos en cada una de ellas:

- Nombres de los proponentes.
- Número de folios de la propuesta relacionados en la carta de presentación. En caso de evidenciarse inconsistencias se procederá a su nueva foliación.
- Verificación de presentación de la garantía de seriedad y su recibo de pago.
- Valor de la propuesta económica.
- Los demás datos que se consideren necesarios.

Para efectos de verificar la hora señalada para la diligencia de entrega de propuestas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular 013 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro antes del cierre, se devolverán sin abrir.

1.11. Formatos y / formularios de la Invitación

La información requerida debe estar consignada en los formatos y/o formularios de esta Invitación y deberá presentarse en papel y adicionalmente en medio magnético. No obstante, en caso de existir discrepancia entre la información impresa y la del medio magnético, prevalecerá la primera información. Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, podrá anexarla.

Son formatos o formularios de la Invitación los siguientes:

- No. 1: Formato de carta de presentación de la propuesta
- No. 2: Formato de compromiso consorcial
- No. 3: Formato de compromiso de unión temporal
- No. 4: Formato de experiencia del proponente
- No. 5: Formato de personal mínimo requerido
- No. 6: Formato de la propuesta económica
- No. 7: Formato de información tributaria del proponente, o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal
- No. 8: Carta de Compromiso del personal mínimo requerido

1.12. Documentos de la Invitación

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- La presente Invitación y sus anexos.
- Las modificaciones, adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo de la presente Invitación.
- Los actos y actas que se expidan en desarrollo de la presente Invitación.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los proponentes en desarrollo de la presente Invitación.
- Los demás documentos que se alleguen con ocasión de la presente Invitación.
- Cualquier actuación que se adelante o acto que se expida con ocasión de esta Invitación.

1.13. Verificación de información y solicitud de aclaraciones o documentos

El Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial se reserva el derecho a verificar la información y documentos presentados en las propuestas y de solicitar a los proponentes los documentos y aclaraciones que considere pertinentes.

En consecuencia, el comité encargado de realizar la evaluación y ponderación de las Propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los participantes en la Invitación, hasta la etapa de aceptación de la propuesta y autorización del respectivo contrato.

Las aclaraciones y demás solicitudes requeridas deberán ser resueltas por el proponente respectivo dentro del término que se le determine en la solicitud correspondiente.

1.14. Compromiso Anti-Corrupción

Los proponentes apoyarán la acción del Estado Colombiano, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana.

Los proponentes se comprometen a no ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago o dádiva a funcionario público alguno en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Los proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

Los proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

Los proponentes se comprometen formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Documento de Condiciones o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados o cualquier hecho constitutivo de corrupción, durante el proceso de Invitación, el proponente será declarado no elegible.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos o cualquier hecho constitutivo de corrupción, con posterioridad a la selección del contratista pero antes de la suscripción del respectivo contrato, ello será causal suficiente para la no suscripción del Contrato.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos o cualquier hecho constitutivo de corrupción, durante la ejecución del contrato, ello será causal de terminación anticipada del mismo, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

Todo lo anterior sin perjuicio de las actuaciones de carácter fiscal, disciplinario y penal a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior aceptación de la oferta.

- a) Persona Jurídica, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la invitación, y cuyo objeto social incluya la consultoría y/o asesoría en proyectos en los campos de ingeniería civil, sanitaria o ambiental.
- b) Uniones temporales o consorcios con las formalidades previstas en la ley, que acrediten poseer las calidades enunciadas en el numeral anterior.
- c) Capacidad jurídica y legal para presentar propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal como tampoco en causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar con el fideicomitente del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- e) No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República ni registrar antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- f) No formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presente propuesta en la presente Invitación. En caso que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, el Fondo rechazará las propuestas.

2.1.2. REQUISITOS JURÍDICOS ESPECIFICOS

Persona Jurídica:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, que acredite que su objeto social le permite desarrollar el objeto del presente proceso y donde conste claramente las facultades del gerente o representante legal. Si el representante legal o gerente tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Si no se presenta esta autorización con la propuesta, se solicitará al Proponente que presente el documento dentro del término perentorio señalado para el efecto, so pena de que en la evaluación jurídica la propuesta sea calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**. La duración de la sociedad, debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- c) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del Proponente, tanto de la sociedad como de su representante legal.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente tanto de la sociedad como de su representante legal.
- e) Registro Único Tributario - RUT del Proponente (actualizado).

La no presentación y el incumplimiento de los anteriores requisitos, dará lugar a la calificación de la propuesta con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la oferta será RECHAZADA.

Consortio y/o Unión Temporal:

El Fondo Empresarial aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consortio o Unión Temporal. Los asociados deberán aportar con su oferta:

- a) Documento de constitución suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes que lo conforman antes de la fecha de cierre de la invitación, que produzca efectos ante terceros de acuerdo a lo establecido por ley para estos casos, y que indique además del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y la persona que para todos los efectos los representará.
- b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes, con vigencia no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, que acredite que su objeto social le permite desarrollar el objeto del presente proceso y donde conste claramente las facultades del gerente o representante legal. En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Si no se presenta esta autorización con la propuesta, se solicitará al Proponente que presente el documento dentro del término perentorio señalado para el efecto, so pena de que en la evaluación jurídica la propuesta sea calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.
- c) La duración del consorcio o la unión temporal, debe ser por todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la Unión Temporal o del Consortio.
- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto de la persona que represente la Unión Temporal o el Consortio, como de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona que represente la Unión Temporal o el Consortio, como de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.
- g) RUT. Si el proponente es una Unión Temporal o Consortio, al momento de presentar la oferta deberá aportar el RUT de cada una de las personas que lo conforman. En todo caso de ser escogido como ejecutor del Contrato, para la celebración del mismo, deberá inscribirse previamente en el Registro Único Tributario.

Si la oferta es presentada en Consortio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Fondo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, el consorcio o la unión temporal deberán formalizar su condición previa suscripción del contrato.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser contratados con ocasión de esta Invitación, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del respectivo contrato y un año más, por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o la unión temporal.

La no presentación y el incumplimiento de los anteriores requisitos, dará lugar a la calificación de la propuesta con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

2.1.2.1. Requisitos Jurídicos Comunes a los Proponentes

a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente

El Proponente deberá presentar con su Propuesta Carta de Presentación debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado en el **Anexo No 1** de esta Invitación, firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica, o por el representante legal de la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política o en la Ley.

En el evento que la carta de presentación de la Propuesta no indique las manifestaciones señaladas en el referido Anexo, las mismas se entenderán aceptadas con la presentación de la Propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la Propuesta no viene suscrita por la persona facultada para ello, la Propuesta será calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

La no presentación de este documento hace que la Propuesta sea **RECHAZADA**

b) Garantía de seriedad de la propuesta

Cada Proponente deberá constituir a favor de **P.A. FIDUBOGOTA S.A.- FONDO EMPRESARIAL**, Nit 830055897-7, una garantía de seriedad de la propuesta entre particulares expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia cuya póliza matriz haya sido debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del Proponente, quien deberá allegar junto con su propuesta, la póliza original y el recibo de pago de la prima en el que conste su pago previo a la fecha de presentación de la propuesta, o el sello de pago en la carátula de la misma.

Esta garantía se constituirá por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado por la ejecución del contrato incluido el IVA, con una vigencia de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de cierre de esta Invitación.

El Fiduciario podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en caso de ampliación del plazo de la Invitación, o del plazo para su aceptación, o para la firma del contrato o para constitución de las garantías, de forma tal que se garantice su vigencia hasta la iniciación de la ejecución del contrato autorizado.

El Fiduciario hará efectiva esta garantía en el evento en que el Proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato dentro de los plazos establecidos.

Si la Propuesta la presenta un consorcio o una unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso y el nombre acordado en el documento de conformación), conformado por (Nombre o Razón Social de cada uno de los integrantes con su respectiva identificación tributaria)"

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en documento original, y su correspondiente pago dará lugar a su **RECHAZO**.

El Comité Evaluador, por una sola vez solicitará al Proponente cuya garantía de seriedad no se haya constituido o aportado en las condiciones establecidas en esta Invitación, que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado o anexo de modificación correspondiente, pues en su defecto será calificada la propuesta con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

Si el Fiduciario no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la Propuesta del Proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del Proponente de todas las condiciones previstas en esta Invitación.

c) Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social

Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Invitación, mediante Certificación emitida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse la certificación de cada uno de los asociados.

Si el Proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan este documento sin cumplir los requisitos exigidos en esta Invitación, se solicitará al Proponente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente el documento con las correcciones pertinentes, so pena de que la Propuesta sea calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y en consecuencia sea **RECHAZADA**.

El proponente deberá allegar los documentos anteriormente relacionados en la forma requerida, so pena de que la misma sea calificada con **NO CUMPLE**

JURIDICAMENTE, y la oferta sea **RECHAZADA**.

2.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

2.1.3.1. Estabilidad Económica

La verificación financiera no da puntaje, pero será determinante para definir la admisión o no de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de evaluación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos. El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente, ya sea persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar la información financiera correspondiente al año fiscal 2015.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

Se hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

La estabilidad económica de los oferentes, con corte a 31 de diciembre de 2015, se medirá con base en los indicadores de la liquidez, el endeudamiento y el capital de trabajo, según se indica más adelante. Estos índices serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva. Adicionalmente se deben presentar Estados financieros y la declaración de renta del año 2015 con su respectiva conciliación fiscal y debidamente firmados conforme al marco legal.

Se medirán los siguientes indicadores financieros

Índice Liquidez, el cual deberá ser mayor a 2

La liquidez se medirá según la relación entre activo corriente y pasivo corriente, mediante la siguiente expresión:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de endeudamiento, el cual deberá ser menor a 0,6

El nivel de endeudamiento se medirá según la relación entre el pasivo total y el activo total, mediante la siguiente expresión:

IE = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo, el cual deberá ser superior al 25% del presupuesto oficial

El Capital de Trabajo (CT) se medirá como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, mediante la siguiente expresión:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

Para proponentes en Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos financieros correspondientes al indicador de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, deberán satisfacerse para el consorcio o unión temporal y no para cada una de los integrantes que lo conforman. El cálculo de dichos indicadores será así:

Índice de Liquidez (IL)

$$IL = \frac{\text{Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes del consorcio o unión t.}}{\text{Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes del consorcio o unión t.}}$$

Índice de Endeudamiento (IE)

$$IE = \frac{\text{Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes del consorcio o unión t.}}{\text{Sumatoria Activos Totales de los integrantes del consorcio o unión t.}}$$

Capital de Trabajo (CT)

$$CT = (\text{activos corrientes de los integrantes del consorcio o unión temporal}) - (\text{pasivos corrientes de los integrantes del consorcio o unión temporal})$$

2.1.3.2. Cupo de Crédito

El proponente deberá presentar con la propuesta una certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativa, o por una entidad financiera extranjera, con filial, subsidiaria o representación en el país, que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Que haya sido expedida dentro del mes anterior a la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, la existencia de un cupo de crédito aprobado y con una vigencia mínima de seis (6) meses.
- Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- Que el cupo de crédito se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Que su valor no sea inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de que el cupo de crédito sea expedido por una entidad financiera extranjera, deberá adjuntarse el certificado o el documento que, de conformidad con regulación del país de origen, acredite la existencia de dicha entidad, el cual deberá ser expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de supervisión en el respectivo país.

La verificación que realice el comité evaluador al cupo de crédito se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Se aceptará que los miembros del consorcio o unión temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales. No obstante, cada miembro sólo podrá aportar un único cupo de crédito de un solo establecimiento de crédito.
- b. Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución, no menor del 50%.
- c. En caso de que el cupo de crédito sea aportado por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que presente el cupo de crédito mayor deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su

- ejecución.
- d. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural).
- e. En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes criterios:
- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el “cierre del término para presentar propuestas”.
 - ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el “cierre del término para presentar propuestas” y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para el día previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”.

2.1.4. Requisitos de Experiencia

2.1.4.1. Experiencia del Oferente

Definición: Entiéndase para los efectos del presente proceso contractual como experiencia de admisibilidad, las actividades realizadas por una persona jurídica o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, a partir de la fecha de su inscripción ante la Cámara de Comercio y para lo cual se busca verificar la experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes puntos de experiencia, el cual puede ser dado por un solo proponente o por la suma de las experiencias de los miembros, en caso de que la figura sea la del Consorcio o Unión Temporal y completado entre todos ellos:

El proponente deberá declarar y demostrar experiencia específica en cinco (5) contratos en los cuales se haya realizado:

1. Estudios y diseños y/o interventoría de planes maestros de acueducto y/o diseños de sistemas de agua y/o saneamiento en localidades urbanas en los últimos quince (15) años, en los cuales se hayan contado con sistemas de bombeo, (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto Bocatomas, PTAP y/o desalinizadoras, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción).
2. Haber realizado catastro de Redes de acueducto y alcantarillado que como mínimo equivalga a 100 Kilómetros de red su sumatoria.
3. Haber realizado un catastro de usuarios de por lo menos 10.000 usuarios.

En todo caso la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia

deberá ser equivalente a por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en SMMLV.

En caso de no contar con las certificaciones, o que estas no contengan la información solicitada, el proponente podrá adjuntar copia del contrato con su acta de liquidación, o cualquier otro documento válido donde conste dicha información, siempre y cuando cuente con las firmas requeridas y autorizadas.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**, lo que impedirá que la propuesta sea considerada para su evaluación.

A pesar de que no se exige la presentación de originales, es importante que estos documentos sean lo suficientemente claros y legibles y de esta forma evitar dilaciones al momento de la evaluación.

La experiencia se acreditará mediante certificación(es) expedida(s) por el contratante a nombre del proponente. De ellas se debe poder extractar la información requerida.

La experiencia se acreditará mediante certificación(es) expedida(s) por el contratante a nombre del proponente o de alguno(s) de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, que permita verificar los requisitos de experiencia solicitados. No se acepta como experiencia contratos que estén en ejecución, ni subcontratos.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto la acreditación no será tomada en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes, el proponente no acredita lo solicitado en el párrafo anterior. Si el proponente no presenta los documentos relacionados en este numeral, la Propuesta será calificada con **NO CUMPLE TECNICAMENTE** y en consecuencia será **RECHAZADA**.

En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Si al comparar la información presentada dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

No se tendrán en cuenta para la evaluación y ponderación la(s) certificación(es) que no reúnan los requisitos exigidos para las mismas en esta Invitación. En todo caso, el Comité evaluador a través de la Secretaría del Comité Técnico podrá otorgar un plazo adicional para la presentación de la(s) certificación(es) que aclare(n) o señale(n) algún dato de las certificaciones presentadas en la propuesta.

El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato N° 4 y anexar a su propuesta las certificaciones o copia legibles de aquellos, so pena de que la misma sea calificada con **NO CUMPLE TECNICAMENTE**, y la oferta sea **RECHAZADA**.

2.1.4.2. Personal Mínimo Requerido

El Consultor deberá presentar un personal mínimo exigido para la ejecución del contrato. Este personal dependerá administrativamente del Consultor y no tendrá vínculo laboral con la entidad contratante. No obstante, la entidad contratante se

reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de quien considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El Consultor no podrá cambiar el personal mínimo exigido. En el evento en que por fuerza mayor comprobable (calamidad) una vez iniciados los trabajos, se requiera cambiar alguno de los integrantes del grupo de trabajo, se deberá demostrar claramente el motivo e igualmente el sustituto deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido en la propuesta. La aceptación del personal de reemplazo estará sujeta a la aprobación por parte de la Interventoría.

El personal requerido como grupo de apoyo mínimo que el Consultor debe garantizar será el siguiente:

- i. Un Director
- ii. Un Especialista Hidráulico
- iii. Un Especialista en Geotecnia
- iv. Un Especialista Ambiental
- v. Un Especialista Estructural
- vi. Un Especialista SIG
- vii. Un Especialista en Valoración Activos

La no presentación del equipo mínimo requerido que cumpla con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos o si no se cumple con el perfil exigido, hará que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Director del Proyecto:

Un profesional con estudios de pregrado en áreas afines a Ingeniería Civil, Sanitaria, Manejo Ambiental y Postgrado en Gerencia de Proyectos, Administración y/o Economía y/o Recursos Hidráulicos, con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo doce (12) años. Adicionalmente deberá:

- Acreditar experiencia específica como Director o Gerente de Proyecto, de mínimo diez (10) proyectos de estudios, diseños y/o interventoría de sistemas de acueducto y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto (Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución), desarrollados en los últimos 20 años.
- Acreditar haber participado como Director o Coordinador de Proyecto de al menos un (1) estudio de Plan Maestro de Acueducto y/o Alcantarillado y/o Planta de Tratamiento de Agua Potable con una población mayor a 100.000 habitantes para el periodo de diseño (según Proyecciones Censos DANE para el periodo de diseño del estudio presentado).

Un Especialista en Hidráulica

Un profesional con estudios de pregrado en Ingeniería Civil o Sanitaria con experiencia

general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo ocho (8) años, con postgrado en área Hidráulica o Sanitaria. Adicionalmente deberá:

- Acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseño de estructuras hidráulicas o con participación como especialista en proyectos relacionados con estudios y/o diseños de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de tratamiento para potabilización de agua, redes de abastecimiento, estructuras hidráulicas, desarrollados en los últimos 10 años.
- Acreditar haber participado como especialista de al menos un (1) estudio de Plan Maestro de Acueducto y/o Alcantarillado y/o Planta de Tratamiento de Agua potable con una población mayor a 100.000 habitantes (según Proyecciones Censos DANE para el periodo de diseño del estudio presentado).

Un Profesional Especialista en Geotecnia

Debe ser un (1) Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la fecha de grado y con estudios de postgrado en geotecnia y/o suelos. Adicionalmente deberá:

- Acreditar experiencia certificada como ingeniero geotecnista o especialista en suelos en mínimo cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de estudios y/o diseños de proyectos hidráulicos de los cuales, uno (1) debe comprender el análisis geotécnico para Plantas de Tratamiento de Agua Potable o estructuras hidráulicas especiales.

Un profesional Especialista en el Área Ambiental

Ingeniero Químico, Ambiental, Civil o Sanitario con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo seis (6) años y con postgrado en el área Ambiental. Adicionalmente deberá:

- Acreditar experiencia específica mínima de cuatro (4) años como especialista ambiental en Estudios de Planes Maestros de Acueducto o en estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Acueducto y/o alcantarillado, y/o tratamiento de aguas, y/o Drenajes Pluviales.

Un Profesional Especialista en Estructuras

Debe ser Ingeniero Civil con estudios de postgrado en estructuras, con matrícula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la fecha de grado. Adicionalmente deberá:

- Acreditar experiencia certificada como ingeniero calculista en mínimo cuatro (4) proyectos de diseño estructural en sistemas de agua y saneamiento.

Un Especialista SIG

Un Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil especializado en SIG y/o Ingeniería del Software y/o Geomática, con experiencia general mínima de seis (6) años. Además deberá:

- Acreditar experiencia específica, en mínimo tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado con aplicación de herramientas en SIG y bases de datos geocientíficas, en desarrollos asociados.

Un Especialista en Valoración Activos

Un Profesional en Ciencias Financieras, Económicas o Administrativas, con estudios de postgrado en Valoración de Activos o equivalente, preferiblemente de servicios públicos, con experiencia general mínima de seis (6) años. Además deberá:

- Acreditar experiencia específica como asesor en valoración de activos en mínimo 2 proyectos de servicios de públicos de acueducto y/o alcantarillado.

NOTAS: El consultor elegido deberá presentar para la firma del contrato y contar durante la ejecución del mismo con la totalidad del personal descrito en los presupuestos, con las calidades y dedicaciones especificadas.

La experiencia para todos los casos será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta

Si al comparar la información presentada dentro de su oferta para acreditar la información de experiencia exigida para el personal mínimo requerido, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

No se tendrán en cuenta para la(s) certificación(es) que no contengan la información exigida para las mismas en el Formato No. 8 de esta Invitación, ni el personal que no suscriba la Carta de Compromiso. En todo caso, el Comité evaluador a través de la Secretaría del Comité Técnico podrá otorgar un plazo adicional para la presentación de la(s) certificación(es) que aclare(n) o señale(n) algún dato de las certificaciones presentadas en la propuesta.

El personal mínimo requerido es un requisito de admisibilidad y el no cumplimiento dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y en consecuencia será **RECHAZADA**.

2.1.5. Propuesta económica, especificando valor del IVA.

La Propuesta debe contener el valor Unitario y valor total de la consultoría integral objeto de la presente Invitación, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución de la misma. Por consiguiente, es su responsabilidad y deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en este documento y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración y ejecución del contrato.

Los valores se presentarán en el Formato N° 6 y serán fijos durante toda la ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, y hasta la liquidación del contrato que se suscriba con ocasión de la aceptación de la Propuesta, los cuales serán pagados directamente por el Fondo Empresarial.

En el evento de no señalar que los valores propuestos son fijos y que se mantendrán así durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato correspondiente, los mismos se entenderán fijos durante toda la ejecución del Contrato y hasta la liquidación del mismo. Si el(los) Proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a dichos valores, la Propuesta respectiva será calificada con **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y en consecuencia será **RECHAZADA**.

El proponente deberá incluir el costo total de la propuesta, su omisión impedirá tener en cuenta su oferta por lo tanto será **RECHAZADA**.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso. El proponente al ajustar al peso debe tener en cuenta que sus precios no se desfasen por exceso o por defecto con relación al porcentaje permitido en este pliego de condiciones. Dará lugar también al rechazo de la propuesta, cuando el proponente deje de ajustar al peso los precios unitarios y el Fondo, al cerrarlos, estos se desfasen.

Si la propuesta económica no viene suscrita por la persona facultada para ello en el caso de las personas jurídicas, uniones temporales y Consorcios, la Propuesta será calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**. La no presentación de este documento hace que la Propuesta sea calificada con **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y en consecuencia será **RECHAZADA**.

En consecuencia, el Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Invitación Pública, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, es su responsabilidad y deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

MONEDA: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos. Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes, que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al contratante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

GARANTÍAS Y SEGUROS. El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

PERSONAL. Es responsabilidad del Proponente tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

NOTA: Sin perjuicio del personal mínimo exigido en esta Invitación, el Proponente podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría objeto de la Invitación, por tanto los Proponentes deben tener en cuenta todo el

personal que en su propio criterio sea necesario, al calcular los valores de la propuesta.

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Formalidades

La Propuesta deberá venir escrita en computador, foliada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La Propuesta deberá ser presentada en tres (3) sobres así:

- a) Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la Propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.
- b) Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente con COPIA, los cuales contendrán cada uno una (1) copia exacta de la propuesta original a que se refiere el punto anterior.

La Propuesta debe contener todos los documentos indicados en la presente Invitación.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre, fecha o número de la Invitación, el nombre del Proponente, su dirección, teléfono y el contenido del sobre según sea: ORIGINAL o COPIA. En caso de que haya discrepancias entre el original y la copia, regirá el original.

Todos los formularios y formatos de la Propuesta deberán diligenciarse completamente y deberán presentarse tanto en papel como en **copia magnética**, incluyéndolas dentro de cada respectivo sobre.

Si, algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, podrá anexarla.

La Propuesta deberá ser entregada en el lugar, fecha y hora señalados en esta Invitación. No se aceptarán Propuestas enviadas por correo postal o electrónico. Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se **RECHAZARÁN**.

No se asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier Propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Durante el período de validez de la Propuesta, el Proponente se compromete a no retirar su Propuesta, ni a menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se comunica al Proponente que su Propuesta ha sido aceptada, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la Propuesta y por la aceptación respectiva hasta que dicho acuerdo se reemplace por el correspondiente contrato.

Salvo disposición en contrario contenida en la presente Invitación, **NO** se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha y hora para presentar Propuestas; si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación y ponderación de las mismas.

3.2. Vigencia o validez de la propuesta

La propuesta debe tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.

3.3. Rechazo de las propuestas

El Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a evaluación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes.
- b) Cuando el proponente haga parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presente propuesta en la presente Invitación.
- c) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de la(s) Propuesta(s) o la celebración del Contrato.
- d) Cuando el proponente habiéndosele solicitado aclaración a su propuesta, no contesta o contesta extemporáneamente, o no lo realice correctamente de acuerdo con lo solicitado, siempre que se trate de un requisito habilitante
- e) La presentación de varias Propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo Proponente, o la participación del Proponente en más de una propuesta de la presente Invitación.
- f) Cuando el proponente aporte información no veraz o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado.
- g) Cuando el proponente, persona jurídica individual o integrante del proponente de la estructura plural se encuentren incursos en causal de disolución o liquidación.
- h) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- i) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente invitación, salvo que acredite estar al día en sus obligaciones.
- j) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- l) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- m) Cuando la oferta económica presente tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
- n) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta y hecho el requerimiento correspondiente, el proponente presente una garantía expedida con fecha posterior al cierre del presente proceso.
- o) En los demás casos previstos en la presente invitación.

3.4. Otros aspectos de las propuestas

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems de la presente Invitación, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos. No se admitirán Propuestas parciales o alternativas.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las Propuestas y a las recomendaciones para la aceptación de una o algunas de ellas, será reservada para los Proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las Propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los Proponentes a la evaluación correspondiente.

1.2 Términos de evaluación y ponderación, y período para presentar observaciones al informe de evaluación

La evaluación y ponderación de las Propuestas y las solicitudes a los Proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta, si a ello hubiere lugar, se efectuarán dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El anterior plazo se podrá ampliar mediante la expedición del documento MODIFICATORIO correspondiente, por el término que el Comité Evaluador considere necesario. Durante este período de evaluación se podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones o explicaciones a que hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito y/o vía correo electrónico y en ellas se indicará el plazo para su respuesta; la respuesta correspondiente se hará llegar al correo electrónico fempresarial@outlook.com y los originales a la Secretaría del Comité Técnico, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en ningún aspecto de las Propuestas, que impliquen ser mejoradas.

Dentro del término establecido en el cronograma al cierre del plazo para la Evaluación y Ponderación de las propuestas se dará traslado al informe de evaluación a los Proponentes, para que presenten al correo electrónico fempresarial@outlook.com y en la Oficina de la Secretaría del Comité Técnico ubicada en la Calle 77 No. 11-19 Ofc. 602 las observaciones que estimen pertinentes, si hubiere lugar a ello. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

El día hábil siguiente al cierre del traslado, según proceda, se surtirá la Evaluación final o quedará en firme el informe de evaluación trasladado.

La solicitud de fotocopias de los documentos relacionados con la presente Invitación, que realicen los Proponentes en esta etapa, deberá constar por escrito y su correspondiente valor será por cuenta de los respectivos solicitantes. El pago del respectivo valor se hará en la forma y/o en el lugar que señale el Secretario del Comité Técnico del Fondo Empresarial.

2. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. Evaluación de las propuestas

La evaluación de las Propuestas se efectuará de conformidad con lo establecido en la presente Invitación y estará a cargo del comité evaluador conformado por el Secretario del Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, la Directora de Entidades Intervenidas y en liquidación de la SSPD y un grupo de asesores técnicos, Contratistas del Patrimonio, o de la Dirección de Intervenidas de la SSPD.

2.2. Reglas de Subsanabilidad

El Comité de Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas o dentro del plazo preclusivo y perentorio que le fije para el efecto, podrá solicitar a los proponentes subsanar todos aquellos aspectos habilitantes del proceso. Los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados conforme al cronograma establecido en la presente invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el correspondiente oficio de requerimiento, lo podrá solicitar al proponente hasta antes del traslado del informe final de evaluación, para que allegue los documentos antes del cumplimiento de la fecha establecida en el cronograma para dicho traslado.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser incluidos en la propuesta desde el momento de su presentación. Con todo, el Comité de Evaluación podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que considere pertinentes. Si el proponente no presenta estas aclaraciones y explicaciones en el término preclusivo y perentorio establecido para el efecto, no serán tenidas en cuenta.

2.3. Ponderación de las propuestas

La ponderación de las Propuestas se hará únicamente a aquellas que hayan sido HABILITADAS y calificadas con CUMPLE en las evaluaciones jurídica y técnica y financiera, como se describe en el numeral 2 del Capítulo II de la Invitación.

2.4. Proponentes elegibles

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya logrado el máximo puntaje y así sucesivamente.

2.5. Aceptación de la propuesta y autorización del respectivo contrato

La aceptación de las Propuesta tendrá lugar dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Evaluación final**. El anterior plazo se podrá modificar por el término que se considere pertinente, previa instrucción del Comité Técnico, a través de su Secretaría.

La Propuesta será aceptable cuando se haya verificado que CUMPLE con todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de la Invitación y haya agotado el análisis comparativo y el orden de elegibilidad de las ofertas producto del puntaje obtenido.

Se considera que la Propuesta ha sido aceptada cuando se comunica al Proponente que se le ha aceptado su Propuesta y autorizado la celebración del correspondiente contrato.

De la aceptación de la Propuesta y autorización del contrato correspondiente por parte del Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial se dejará constancia en el Acta de la reunión del Comité Técnico del Fondo Empresarial y el plazo para comunicarla por escrito o vía fax o correo electrónico al Proponente favorecido será de hasta tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la mencionada reunión del Comité Técnico.

En la circunstancia en que el(los) Proponente(s) seleccionado(s) no firme(n) el Contrato dentro del plazo dado para el efecto, y persista la necesidad del objeto a contratar, se adelantará una nueva Invitación; sin perjuicio de que se haga efectiva la correspondiente garantía de seriedad.

2.6. Calificación de las Propuestas

La calificación de las propuestas se hará con base al puntaje otorgado a los oferentes por su experiencia técnica adicional, oferta económica y visita de obra así:

$PUNTAJE\ TOTAL = E.T.A. + O.E. + V.S.C. = 100\ PUNTOS$

E.T.A. = Experiencia Técnica Adicional = máximo 15 puntos

O.E. = Oferta económica = máximo 80 puntos

V.S.C. = Visita Sitio de Consultoría = 5 puntos

2.6.1 Experiencia Técnica Adicional (máximo 15 puntos)

Se otorgarán cinco (5) puntos por cada contrato adicional a los requeridos como Requisitos de Experiencia mencionados en el numeral 2.1.4.1. Experiencia del Oferente. En total se calificarán tres (3) contratos adicionales para poder obtener un puntaje máximo de quince (15) puntos.

Para los contratos presentados como experiencia adicional se deberá cumplir además que los Diseños de Planos Maestros y/o Catastros de Redes y/o Catastro de Usuarios hayan sido desarrollados para poblaciones mayores de 80.000 habitantes para el periodo de diseño.

El oferente deberá diferenciar claramente cuales certificados de experiencia son para cumplir con el requisito habilitante (numeral 2.1.4.1) y cuales para cumplir con la experiencia Técnica Adicional (numeral 2.6.1) requeridas.

2.6.2. Oferta Económica (máximo 80 puntos)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) El Fondo Empresarial verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta, como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios

unitarios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por el Fondo Empresarial.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Fondo Empresarial procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el oferente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta económica será calificada con 0 puntos, y ésta no entrará a ser parte del cálculo de la formula, con la que se evalúen las propuestas económicas. En tal caso, el Fondo Empresarial podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Las propuestas económicas cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial, serán calificadas con 0 puntos, y no entrarán a ser parte del cálculo de la formula, con la que se evalúen el factor económico.

c) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija para el día de la audiencia pública de adjudicación, esto es, aquella establecida al cierre de las bolsas, como consecuencia de las operaciones del día hábil anterior, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	Propuesta económica de menor valor
Entre 34 y 66	Media geométrica
Entre 67 y 99	Media geométrica ajustada

En el evento en que la fecha de adjudicación se posponga el mismo día de su celebración, la TRM que se tendrá en cuenta para la determinación de la formula, será la de la fecha inicialmente establecida para dicha audiencia.

2.9.2.1. Formula de la propuesta económica de menor valor

Se otorgará ochenta (80) puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 5 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

2.9.2.2. Formula de la media geométrica.

Se calcula la media geométrica de cada propuesta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
 N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán ochenta (80) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

2.9.2.3. Formula de la media geométrica ajustada

Se calcula la media geométrica de las propuestas, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
 PO = Valor del presupuesto oficial
 N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán ochenta (80) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

2.6.3 Visita de al Sitio de la Consultoría (5 puntos)

Se programará una sola visita a los sitios donde se desarrollará la consultoría. Estima el Fondo Empresarial que es necesaria la asistencia de los posibles oferentes al sitio de la consultoría para que se enteren, de primera mano, de las condiciones topográficas, de accesos, humedad en ambiente, distancias entre centros poblados, lugares de ejecución de obra y de depósito de materiales y residuos, entre otros factores determinantes. Así mismo, podrán establecer las condiciones socioeconómicas de la población de la zona intervenida, para los fines de trabajo social que correspondan.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los

lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a los estudios y diseños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de los estudios y diseños y de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y de los diseños.

También los proponentes deberán evaluar e identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, así como el reconocimiento del entorno socio-económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, con el fin que dentro de la organización ambiental del proyecto sean consideradas prioritarias en su manejo.

El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los costos de visitar, conocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras serán por cuenta del posible oferente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados, y agentes, que por cualquier siniestro, ocurran durante la visita. Por lo tanto, ni el Fondo Empresarial ni las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN serán responsables en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante las visitas al sitio de las obras.

A la visita se pueden presentar personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. En caso de personas jurídicas, se podrán presentar de manera personal (mediante su representante legal) o mediante representante debidamente facultado. En caso de consorcios o uniones temporales debe presentarse a la visita su representante, cualquiera de los miembros o un delegado debidamente facultado. No es obligación tener constituida la unión temporal o consorcio en el momento de la visita.

En todo caso, quien asista debe ser ingeniero Civil o Sanitario, con la fotocopia de su respectiva matrícula profesional certificado COPNIA vigente y fotocopia de la cedula de ciudadanía y la respectiva autorización (en original, en fotocopia o en fax) en caso de que se presente en nombre o representación de un proponente. Adicionalmente las personas que asistan a la visita podrán representar tan solo a un posible proponente.

El encuentro para la visita de obra será en la oficina de EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN (Barrio Niño Jesús Loma de Cabí). Serán certificados los posibles proponentes que lleguen a más tardar en la fecha y hora determinadas y estén presentes en todo el desarrollo de la visita.

La certificación de la asistencia a la visita de obra se expedirá una vez culminada la visita en la oficina de las EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN (Barrio Niño Jesús Loma de Cabí).

2.7. Proponentes elegibles

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya logrado el máximo puntaje y así sucesivamente.

2.8. Criterios de desempate

En el evento que exista dos o más propuestas que obtengan el mismo puntaje, se preferirá la oferta del contratista que presente mayor experiencia que se estimará, así: En primer por la acreditación de la experiencia en el menor número de contratos, en segundo lugar mayor número de usuarios vinculados al catastro y en tercer lugar mayor número kilómetros de red objeto de catastro. Si luego de ello aún persiste el empate, se procederá en audiencia pública al sorteo por medio de balotas.

2.9. Aceptación de la propuesta y autorización del respectivo contrato

La aceptación de las Propuesta tendrá lugar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, el cual se podrá modificar por el término que se considere pertinente.

La Propuesta será aceptable cuando se haya verificado que CUMPLE con todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de la Invitación y haya agotado el análisis comparativo y el orden de elegibilidad de las ofertas producto del puntaje obtenido.

Se considera que la Propuesta ha sido aceptada cuando se comunica al Proponente que se le ha aceptado su Propuesta y autorizado la celebración del correspondiente contrato.

De la aceptación de la Propuesta y autorización del contrato correspondiente por parte del Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial se dejará constancia en el Acta de la reunión del Comité Técnico del Fondo Empresarial y el plazo para comunicarla al Proponente favorecido será conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación.

En la circunstancia en que el(los) Proponente(s) seleccionado(s) no firme(n) el Contrato dentro del plazo dado para el efecto, y persista la necesidad del objeto a contratar, se adelantará una nueva Invitación; sin perjuicio de que se haga efectiva la correspondiente garantía de seriedad.

EN TODO CASO LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia, por razones de conveniencia y oportunidad de lo cual se dejará la correspondiente constancia escrita, podrá no continuar el presente proceso de invitación en cualquiera de sus etapas, aceptar O NO la(s) PROPUESTA(s) que haya(n) cumplido los requisitos de la presente invitación y autorizar o no el correspondiente CONTRATO todo con anterioridad al VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA ACEPTACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S), sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los PROPONENTES.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

1. Condiciones particulares del contrato

El(los) Proponente(s) acepta(n) íntegramente las condiciones y obligaciones contenidas en esta Invitación. La Propuesta y los términos de la Invitación formarán parte integrante del contrato que llegue a celebrarse. En caso de dudas, vacíos o

aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, Invitación, Propuesta.

2. Objeto del Contrato

La realización de los estudios y diseños complementarios del sistema de acueducto del municipio de Quibdó – Chocó, elaboración del catastro de redes e infraestructura y valoración de activos de acueducto y alcantarillado, catastro de usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

3. Alcance del Objeto

Estará dado por las actividades contempladas en el anexo técnico de los términos de la presente invitación.

4. Valor del Contrato

El valor del contrato será el Valor Total Fijo de la Propuesta aceptada, siempre y cuando este no supere el valor del presupuesto, estimado en la suma de hasta **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$4.867.885.949)** M/L incluido IVA.

En todo caso el valor final del Contrato será el de la suma de los productos efectivamente entregados por el Contratista, conforme con las etapas de la consultoría, dependiendo de las circunstancias de hecho y de derecho que se presenten durante la ejecución del contrato.

5. Lugar de ejecución

El objeto de esta Invitación se ejecutará en las ciudades de Bogotá, Medellín y Quibdó.

Los gastos directos e indirectos que demande la ejecución del Contrato serán por cuenta del Contratista, incluidos los gastos de desplazamiento.

6. Forma de pago

Los pagos se harán de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

El último pago por el saldo del valor del Contrato se hará una vez se haya recibido a satisfacción del Interventor/supervisor del mismo, el objeto, las obligaciones y todas las actividades a cargo del Contratista, contra el acta de liquidación así como la obtención de la viabilidad técnica del proyecto otorgada por la autoridad competente o quien corresponda

Los pagos se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el Contrato y la presentación de los siguientes documentos: a) la(s) factura(s) y/o cuenta(s) de cobro correspondiente(s); b) informe(s) y/o producto(s) correspondiente(s); c) pronunciamiento del Interventor/supervisor sobre el recibo a satisfacción del (los) informe(s) y/o producto(s) entregado(s) según la(s) actividad(es) a ejecutar; y d) el certificado emitido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sobre el cumplimiento de los pagos en materia de seguridad social y contribuciones parafiscales. Para el último pago, además de los anteriores documentos se requerirá

la suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato debidamente firmada por parte del Contratista, del Interventor/supervisor y/o supervisor según se defina y del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

7. Término de ejecución del contrato

Para ejecución del contrato se prevé un término máximo de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En todo caso, de requerirse ampliación de los plazos indicados para las citadas fases, se suscribirán las prórrogas a que hubiere lugar, sin que ello implique incremento o adición al valor del Contrato.

La vigencia del Contrato será desde su perfeccionamiento y hasta su liquidación.

8. Obligaciones particulares del contratista

Si con ocasión de esta Invitación, alguna de las propuestas presentadas es aceptada por el Superintendente de Servicios Públicos como Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial, y suscrito el Contrato correspondiente, el Contratista deberá:

8.1.) Cumplir en su totalidad con el objeto contractual y con las actividades previstas en el Alcance del Objeto, así como lo manifestado en su propuesta; **8.2.)** Constituir las garantías entre particulares previstas en el Contrato; **8.3.)** Entregar al Interventor/supervisor los documentos e informes correspondientes según las actividades del Contrato y demás obligaciones a su cargo; **8.4.)** Pagar los impuestos que se deriven del Contrato en la cuantía prevista por la ley y cumplir con los requerimientos de orden tributario que de acuerdo con las normas le corresponde al Contratista para el ejercicio de la actividad a contratar; **8.5.)** Mantener plena reserva y confidencialidad de las informaciones que reciba transmitiéndola solamente para los destinos previamente autorizados; **8.6.)** Mantener indemne a la Fiduciaria Bogotá S.A como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo, al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial y a su Ordenador del Gasto, así como al Comité Técnico por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; **8.7.)** Realizar los aportes al sistema integral de salud, pensión y ARL de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen, tanto del Contratista como de su equipo de trabajo si hubiere lugar a ello; **8.8.)** Ofrecer disponibilidad permanente sin que ello implique dedicación exclusiva, ni el cumplimiento de una jornada continua y rutinaria de trabajo. El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, sin generar vínculo laboral alguno ni prestaciones sociales durante el término de ejecución acordado; **8.9.)** Elaborar, presentar y entregar al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial el informe resultante de la ejecución del objeto contractual en tres (03) ejemplares impresos y en medio magnético; **8.10.)** Acatar y cumplir las instrucciones que le imparta el Interventor/supervisor quien a su vez, las podrán dar a conocer a través del Fiduciario; **8.11)** Acompañar a la empresa beneficiaria y/o a la SSPD en todos los eventos y/o reuniones que se realicen en desarrollo del objeto contractual y prestar los servicios profesionales requerido(s) respecto de las consultas que le formule(n) y en desarrollo de las actividades del objeto Contractual; **8.12.)** Mantener el nivel de experiencia acreditada por su equipo de trabajo conforme su ofrecimiento y en caso de efectuar algún cambio, contar con previa autorización de los interventores; y, **8.13.)** Todas las demás que se originen en relación con el objeto y naturaleza del Contrato.

9. Obligaciones del contratante

9.1.) Pagar los honorarios a que tenga derecho el Contratista en los términos y bajo las condiciones establecidas en este Contrato; **9.2.)** Hacer la correspondiente apropiación para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la invitación y de este Contrato; **9.3.)** Atender las peticiones que le formule el Contratista; **9.4.)** Recibir y custodiar el(los) informe(s) que el Contratista presente en desarrollo de la ejecución de este Contrato; **9.5.)** Atender todos los aspectos relativos a la suscripción, ejecución y liquidación de este Contrato y que tengan incidencia en la parte operativa, administrativa, jurídica y económica de la misma; **9.6.)** Adoptar las medidas necesarias para que se cumplan durante la ejecución del objeto y actividades de este Contrato las condiciones técnicas y económicas ofrecidas por el Contratista al momento de su celebración; **9.7.)** Verificar la ejecución del objeto contractual previamente a la realización del correspondiente pago, de conformidad con las instrucciones, autorización e informes del Interventor/supervisor del Contrato; **9.8.)** Verificar que el Contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema General de Salud y pensión y al Sistema General del Riesgos Laborales en cumplimiento de los establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003, así como la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamenten, modifiquen y/o adicione las mencionadas normas; **9.9.)** Adelantar todas las actividades que tengan incidencia en la parte operativa y administrativa para la suscripción, ejecución y liquidación de este Contrato; **9.10.)** Dirimir las controversias que se presenten entre el Interventor/supervisor y el Contratista en la ejecución de este Contrato, previa instrucción del Ordenador del Gasto; **9.11.)** Verificar las condiciones de la garantía exigida en este Contrato; **9.12.)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del Contrato.

10. Garantía entre particulares

El contratista se obliga a constituir a favor P.A. FIDUBOGOTA S.A.- FONDO EMPRESARIAL, Nit 830055897-7 una garantía para personas entre particulares, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe cubrir los siguientes amparos:

10.1 El cumplimiento general del Contrato: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del Contrato, y por un término igual al de la vigencia del Contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio.

10.2. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del Contrato, y por un término igual al de la vigencia del Contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio.

10.3. Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y por un término igual al de la vigencia del Contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio.

10.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá constituir un amparo autónomo que ampare los daños y/o pérdidas sobre los bienes que el Contratista utilice para la ejecución del objeto contractual, por una cuantía equivalente al 20% del valor del Contrato y por un término igual al de la vigencia del Contrato y dos (2) año más, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el Contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes.

11. Informes

El Contratista deberá presentar con las facturas los informes y/o productos sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a su cargo; el informe debe contener la descripción de la ejecución de todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Los informes deben presentarse en original, dos (2) copias y en medio magnético.

12. Interventor y/o supervisión

La interventoría y/o supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y/o contrate para el efecto el Fondo Empresarial.

13. Confidencialidad de la información

El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga en desarrollo del contrato, conforme lo establecido en el mismo.

14. Solución de controversias contractuales

Las Partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, buscarán en primer término una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación que cualquiera de las Partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias, ambas Partes convienen en someter el asunto al conocimiento y decisión de la autoridad judicial competente.

15. Cesión y subcontratos

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente este Contrato, sin previa autorización escrita del Contratante, previo concepto del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, como Ordenador del Gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

16. Suscripción del contrato

El contrato deberá ser suscrito en el término programado en la invitación.

17. Régimen legal

El Contrato se sujetará a las normas de derecho privado en especial a las reglas establecidas por el Código de Comercio, a las pertinentes del Código Civil y a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contratación y Pagos del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

18. Domicilio

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

19. Liquidación

Las Partes liquidarán el Contrato a más tardar dentro del término máximo de tres (3) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del mismo o de la expedición del acto motivado que ordene su terminación. En esta etapa el Contratista y el Fiduciario acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, entre otros.

La liquidación de este Contrato se sujetará a las siguientes reglas: **19.1)** Se hará constar en acta firmada por las Partes para cuya elaboración se tendrán en cuenta el informe final del contratista y la opinión del Interventor/supervisor; **19.2)** Certificación de la Fiduciaria sobre el estado de pagos del Contrato; **19.3)** Se verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos durante el término de ejecución del Contrato; **19.4)** En el evento en que el Contratista no concurra a la liquidación del Contrato no exista acuerdo, el Contrato será liquidado unilateralmente por el Fiduciario. Si el Contratista no está de acuerdo con esta liquidación, acudirá a los mecanismos de arreglo directo establecidos en este Contrato.

En el caso que se requiera hacer efectivas las garantías del contrato, deberá seguirse el procedimiento mencionado en los anexos que hacen parte de las pólizas constituidas por el contratista, así como el señalado en las normas legales que regulen estas materias.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

Comité Técnico del Fondo Empresarial

Dra. PATRICIA DUQUE CRUZ

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

REF.: INVITACION PUBLICA 003-2016 A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ, ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y VALORACIÓN DE ACTIVOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CATASTRO DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta con ocasión de la Invitación de la referencia, y de acuerdo con lo señalado en la misma.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la Propuesta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato correspondiente, a su firma y a efectuar los trámites para su legalización y ejecución. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Invitación, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el destinatario de esta propuesta.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. También declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal como tampoco en causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar con el fideicomitente del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. Al mismo tiempo declaro bajo la gravedad de juramento que de ser aceptada mi Propuesta y autorizada la ejecución del contrato no incurriría en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o en algún conflicto de intereses.
5. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
6. Que en caso de que mi propuesta sea aceptada y autorizada la suscripción del Contrato correspondiente me comprometo a ejecutar y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en la Invitación.
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
8. Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada a la misma.

Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
Régimen tributario al que pertenezco	

(EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO CONFORMAN)

(EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO N° 2

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada en — de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada el -- de ---- de 199 --- en la Notaría ---- de ----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una propuesta conjunta con ocasión de la Invitación a presentar propuesta para **Realizar los estudios y diseños complementarios del sistema de acueducto del municipio de Quibdó – Chocó, elaboración del catastro de redes e infraestructura y valoración de activos de acueducto y alcantarillado, catastro de usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.** **Segunda:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **Tercera:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial. **Cuarta:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **Quinta.- Duración:** Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **Sexta.- Dirección:** Para efecto de las comunicaciones relacionadas con este compromiso se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que _____, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. N°..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
IDENTIFICACIÓN

FORMATO N° 3

COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública N°----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría ---- de -- -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía N°----- de ---- -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en ----, constituida mediante Escritura N°----- otorgada el ---- de 199----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía N° -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una propuesta conjunta con ocasión de la Invitación a presentar propuesta para **realizar los estudios y diseños complementarios del sistema de acueducto del municipio de Quibdó – Chocó, elaboración del catastro de redes e infraestructura y valoración de activos de acueducto y alcantarillado, catastro de usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.**

Segunda: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Tercera: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____ . Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios emitida a través del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Cuarta: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Vocero y Administrador del Fondo Empresarial.

Quinta: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive.

Sexta.- Duración: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Séptima.- Dirección: Para todos los efectos ante _____, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que _____ puede dirigirse a la siguiente dirección----- Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en -----a los -----

--

FIRMAS

IDENTIFICACIÓN

FORMATO Nº 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Contratante	Objeto	VALOR SMMLV

El proponente deberá declarar y demostrar experiencia específica en máximo cinco (5) contratos en los cuales se haya realizado:

1. Estudios y diseños de planes maestros de acueducto y/o diseños de sistemas de agua y/o saneamiento en localidades urbanas en los últimos quince (15) años, en los cuales se hayan contado con sistemas de bombeo, (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto Bocatomas, PTAP y/o desalinizadoras, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción).
2. Haber realizado catastro de Redes de acueducto y alcantarillado que como mínimo equivalga a 100 Kilómetros de red su sumatoria.
3. Haber realizado un catastro de usuarios de por lo menos 10.000 usuarios.

En todo caso la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser equivalente a por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en SMMLV.

En caso de no contar con las certificaciones, o que estas no contengan la información solicitada, el proponente podrá adjuntar copia del contrato con su acta de liquidación, o cualquier otro documento válido donde conste dicha información, siempre y cuando cuente con las firmas requeridas y autorizadas.

FORMATO Nº 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEL PROPONENTE

Cargo	Formación Académica	Experiencia	Acreditación de la Experiencia	No. Folio en la propuesta
Director del Proyecto	Un profesional con estudios de pregrado en áreas afines a Ingeniería Civil, Sanitaria, Manejo Ambiental y Postgrado en Gerencia de Proyectos, Administración y/o Economía y/o Recursos Hidráulicos	Experiencia General, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo doce (12) años. Adicionalmente deberá: Acreditar experiencia específica como Director o Gerente de Proyecto, de mínimo diez (10) proyectos de estudios, diseños y/o interventoría de sistemas de acueducto y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto (Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución), desarrollados en los últimos 20 años. <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber participado como Director o Coordinador de Proyecto de al menos un (1) estudio de Plan Maestro de Acueducto y/o Alcantarillado y/o Planta de Tratamiento de Agua Potable con una población mayor a 100.000 habitantes para el periodo de diseño (según Proyecciones Censos DANE para el periodo de diseño del estudio presentado). 		
Especialista en Hidráulica	Un profesional con estudios de pregrado en Ingeniería Civil o Sanitaria.	Con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo ocho (8) años, con postgrado en área Hidráulica o Sanitaria. Adicionalmente deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseño de estructuras hidráulicas o con 		

		<p>participación como especialista en proyectos relacionados con estudios y/o diseños de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de tratamiento para potabilización de agua, redes de abastecimiento, estructuras hidráulicas, desarrollados en los últimos 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber participado como especialista de al menos un (1) estudio de Plan Maestro de Acueducto y/o Alcantarillado y/o Planta de Tratamiento de Agua potable con una población mayor a 100.000 habitantes (según Proyecciones Censos DANE para el periodo de diseño del estudio presentado). 		
Profesional Especialista en Geotecnia	Debe ser un (1) Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.	<p>Acreditar experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la fecha de grado y con estudios de postgrado en geotecnia y/o suelos. Adicionalmente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia certificada como ingeniero geotecnista o especialista en suelos en mínimo cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de estudios y/o diseños de proyectos hidráulicos de los cuales, uno (1) debe comprender el análisis geotécnico para Plantas de Tratamiento de Agua Potable o estructuras hidráulicas especiales. 		
Un profesional Especialista en el Área Ambiental	Ingeniero Químico, Ambiental, Civil o Sanitario	<p>Experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo seis (6) años y con postgrado en el área Ambiental. Adicionalmente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia específica mínima de cuatro (4) años como especialista ambiental en Estudios de Planes Maestros de Acueducto o en estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Acueducto y/o 		

		alcantarillado, y/o tratamiento de aguas, y/o Drenajes Pluviales.		
Profesional Especialista en Estructuras	Debe ser Ingeniero Civil con estudios de postgrado en estructuras, con matrícula profesional vigente	<p>Acreditar experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la fecha de grado. Adicionalmente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia certificada como ingeniero calculista en mínimo cuatro (4) proyectos de diseño estructural en sistemas de agua y saneamiento. 		
Especialista SIG	Un Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil especializado en SIG y/o Ingeniería del Software y/o Geomática	<p>Experiencia general mínima de seis (6) años. Además deberá:</p> <p>Acreditar experiencia específica, en mínimo tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado con aplicación de herramientas en SIG y bases de datos geocientíficas, en desarrollos asociados</p>		
Especialista en Valoración Activos	Un Profesional en Ciencias Financieras, Económicas o Administrativas, con estudios de postgrado en Valoración de Activos, preferiblemente de servicios públicos.	<p>Experiencia general mínima de seis (6) años. Además deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia específica como asesor en valoración de activos en mínimo 2 proyectos de servicios de públicos de acueducto y/o alcantarillado. 		

Nota: Sin perjuicio del personal mínimo requerido en este Formato el Proponente puede incluir al equipo de trabajo el personal que considere pertinente para el cumplimiento del objeto de esta Invitación.

FORMATO N° 6

PROPUESTA ECONÓMICA

6.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

La propuesta económica está conformada por los valores ofertados asociados a todas las etapas de la consultoría.

PRODUCTO	VALOR
Producto 1: Actualización del catastro de redes e infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Quibdó	
Producto 2: Valoración de los activos afectos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado	
Producto 3: Elaboración del catastro de usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo, georreferenciado y ajustado a la información cartográfica del IGAC	
Producto 4: Actualización Diagnóstico	
Producto 5: Estudios	
Producto 6: Análisis de alternativas, evaluación socio - económica y diseño conceptual de las obras a implementar	
Producto 7: Diseños definitivos	
Producto 8: Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT	
COSTO TOTAL PRODUCTOS	
IVA	
VALOR TOTAL	

6.2 VALOR PRODUCTOS ACTUALIZACIÓN CATASTRO, VALORACIÓN

PRODUCTOS ACTUALIZACIÓN CATASTRO DE REDES E INFRAESTRUCTURA, VALORACIÓN DE ACTIVOS Y CATASTRO DE USUARIOS					
PERSONAL	Cantidad	Costo mes	Dedicación (%)	Tiempo asignado (mes)	Valor Parcial
COSTOS PERSONAL					
Director	1				
Coordinador del proyecto	1				
Especialista Hidráulico	1				
Especialista SIG	1				
Ing. Catastral	1				
Profesional Social	1				
Profesional de apoyo	2				
Asesor Calidad	1				
Subtotal costos personal profesional					
Cadenero 1	2				
Cadenero 2	2				
Obrero	4				
Dibujante	1				
Topógrafo	2				
Inspector	2				
Personal de apoyo catastro usuarios	14				
Subtotal costos personal Técnico					
Subtotal Costos Personal					
Factor multiplicador (2,2)					
COSTO TOTAL PERSONAL					
OTROS COSTOS					
Equipo detector metales	GB				
Alquiler equipo de topografía	2				
Equipo inspección TV	GB				
Equipo georreferenciación	GB				
Pasajes aéreos	30				
Alojamiento	90				
Viáticos	90				
Transporte (camioneta)	mes				
Papelería e edición informes	GB				
Subtotal					
Factor multiplicador (10%)					
Subtotal otros costos					
SUBTOTAL COSTO CATASTRO INFRAESTRUCTURA, VALORACIÓN Y CATASTRO USUARIOS					
IVA (16%)					
TOTAL CATASTRO INFRAESTRUCTURA, VALORACIÓN ACTIVOS Y CATASTRO USUARIOS					

6.3 VALOR PRODUCTOS ACTUALIZACIÓN DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS

PRODUCTO ACTUALIZACIÓN DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS ALTERNATIVAS, DISEÑOS Y PRESENTACIÓN PROYECTOS ACUEDUCTO ANTE EL MVCT					
PERSONAL	Cantidad	Costo mes	Dedicación (%)	Tiempo asignado (mes)	Valor Parcial
COSTOS PERSONAL					
Director	1				
Coordinador del proyecto	1				
Especialista Hidráulico	2				
Esp. Hidrogeólogo	1				
Esp. Geotecnia	1				
Esp. Ambiental	1				
Esp. Estructural	1				
Esp. Eléctrico	1				
Esp. Electromecánico	1				
Especialista Jurídico	1				
Ing. Catastral	1				
Profesional Costos y Presupuesto.	1				
Profesional Social0	1				
Profesional de apoyo	2				
Asesor Calidad	1				
Subtotal costos personal profesional					
Secretaria	1				
Mensajero	1				
Cadenero 1	2				
Cadenero 2	2				
Obrero	2				
Dibujante	2				
Topógrafo	2				
Inspector	1				
Subtotal costos personal					
Subtotal costos personal					
Factor multiplicador (2,2)					
COSTO TOTAL PERSONAL					
OTROS COSTOS					
Alquiler oficina	1				
Servicios públicos	1				
Alquiler equipos de cómputo	3				
Laboratorio aguas	GB				
Alquiler equipo de topografía	2				
Estudios de suelos	GB				
Equipo georreferenciación	GB				
Pasajes aéreos	100				
Alojamiento	300				

Viáticos	300				
Transporte (camioneta)	mes				
Papelería e edición informes	GB				
Subtotal					
Factor multiplicador (10%)					
Subtotal otros costos					
IVA (16%)					
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					

FORMATO N° 7

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUÉ RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO:		
	SI	NO
GRAN CONTRIBUYENTE		
RÉGIMEN COMÚN		
RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor Agregado-IVA		
2. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.		
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA		
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se clasifica y cual es el porcentaje: Industrial Comercial Servicios		
Cómo profesional Independiente, es contribuyente del ICA?		

FORMATO No. 8

**CARTAS DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL DEL
OFERENTE**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 – 2016

Invitación pública cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ, ELABORACION DEL CATASTRO DE REDES E INFRAESTRUCTURA Y VALORACIÓN DE ACTIVOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CATASTRO DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.”**

Lugar y Fecha

Yo, _____ de
profesión _____, con
especialidad en _____ me comprometo
a prestar mis servicios profesionales en las funciones de
_____ en la empresa _____
_____, en caso que a ésta se adjudique el Contrato para la
[objeto de los trabajos]

El periodo de mis servicios se estima en _____ meses y con dedicación del
_____%.

Firma del Profesional _____

No. del documento de identificación* _____

Matricula Profesional * _____

Teléfono: _____

e-mail: _____

Dirección: _____

*** Anexar fotocopia del documento de identificación**